



Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 16/12/2020, para su publicación en la página Web corporativa.

| | |
|-----------------------|---|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| JGCT/2020/54 | Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde |

1.- Aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores: Borrador Acta JGL-G52 de 09.12.2020 Ord. y Borrador Acta JGL-G53 de 11.12.2020 Extr.Urgt.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Se aprueba, por UNANIMIDAD de los presentes, las actas correspondiente a las sesiones anteriores: Acta JGLG52 de 09.12.2020 sesión ordinaria y Acta JGL G53 de 11.12.2020 Extraordinaria Urgente.

2.- Expediente 26860/2020. Licencia de Obra Mayor para Vivienda dúplex unifamiliar aislada en Urbanización Lomo de Taliarte, parcela 225-226.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder PRÓRROGA DE LICENCIA DE OBRA MAYOR a DON D. (.../...)CON NIF.- (.../...) para la ejecución de VIVIENDA DUPLEX UNIFAMILIAR AISLADA sito en Lomo de Taliarte, parcela 225-226, en el TM de Telde según Licencia Urbanística de Obra Mayor concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 14/10/15, expediente 588/2015 (hoy 26860/2020), en los mismos términos y condiciones por un nuevo plazo de DOS AÑOS.

SEGUNDO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

3.- Expediente 9237/2020. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar aislada en Parcela 275, Taliarte, Melenara.

Favorable

Tipo de votación:



Ayuntamiento de Telde

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a Dña. (.../...) con NIF.— (.../...) - (.../...) respectivamente licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN DOS PLANTAS en la calle C/ DAVID VERONA HERNANDEZ. P-275,/ URBANIZACION LOMO DE TALIARTE en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto D. (.../...) Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia. 6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título



Ayuntamiento de Telde

habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medias precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 18/11/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. (.../...)

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

4.-Expediente 6343/2020. Licencia de Obra Mayor para Edificio de dos plantas: local y vivienda en calle Practicante José Sánchez 8, El Calero

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder el cambio de titularidad en el expediente de obra 6343/20 (antes 639/04), para ejecutar Edificio de dos plantas: local y vivienda en calle Practicante José Sánchez 8/ El Calero, en el TM de Telde a favor de D. (.../...)

SEGUNDO: Notificar la resolución que se adopte al interesado.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

5.- Expediente 10301/2019. Licencia de Obra Mayor para Vivienda unifamiliar en calle Magarza, 20.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO: Conceder a (.../...)CON CIF.- (.../...), licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE SOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA en la calle C/ MAGARZA Nº20/ LOS ALISIOS,



Ayuntamiento de Telde

en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de los Arquitectos: D. Miguel (.../...) D. (.../...).

Y con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.



Ayuntamiento de Telde

SEGUNDO: Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 02/12/20.

TERCERO: Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTOS: (.../...).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

6.- Expediente 12155/2020. Aprobación del Proyecto de ejecución de obra denominado "ASFALTADO DE LA ZONA CUMBRE Y OTROS"

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de ejecución de la obra denominado "ASFALTADO DE LA ZONA CUMBRE Y OTROS" redactado por el ingeniero Civil D. Moisés J. Melián Monzón por un presupuesto que asciende DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €), que se detalla a continuación:

Presupuesto de Ejecución por contrata..... 186.915,89 €

7 % I.G.I.C. 13.084,11 €

200.000,00 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Vías y Obras.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Cooperación Institucional y Solidaridad Internacional del Cabildo de Gran Canaria.

CUARTO.- Remitir a la Concejalía de Contratación, todos los documentos previstos en la Ley de Contratos y en las instrucciones internas de este Ayuntamiento, a efectos de licitación por el procedimiento que corresponda.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

7.- Expediente 1376/2018. Declaración de la obligación de este Ayuntamiento de abono de 6.000,00 euros, intereses y costas procesales, a la parte ejecutante, del 1er premio del Concurso de Proyecto de ideas para la selección de propuestas de reconversión integral de la Casa de la Juventud y plaza de Doña



Ayuntamiento de Telde

Rafaela: cumplimiento de la sentencia firme de 27/11/2017 recaída en Procedimiento judicial 200/2017 de la Sección 1ª de la Sala de lo C-A del TSJ Canarias.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS:

PRIMERO.- Declarar la obligación de este Ayuntamiento de abonar 6.000,00 euros a D^a (.../...), D. (.../...) y D. (.../...) (parte ejecutante) correspondientes al primer premio del concurso de proyecto de ideas con intervención de jurado y participación ciudadana para la selección de propuestas de reconversión integral de la Casa de la Juventud y plaza de Doña Rafaela, en cumplimiento de la sentencia firme de fecha 27 de noviembre de 2017, dimanante del procedimiento judicial 200/2017 seguido por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, así como los intereses legales desde la notificación de dicha sentencia y la cantidad correspondiente a las costas procesales.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Asesoría Jurídica Municipal al efecto de que notifique al Juzgado de lo Contencioso correspondiente las actuaciones realizadas por este Ayuntamiento en cumplimiento de la sentencia judicial firme señalada anteriormente y realice las actuaciones que sean conducentes para el efectivo pago de la cantidad, intereses y costas indicadas anteriormente.

TERCERO.- Dar traslado a todos los interesados en el expediente, haciéndoles saber los recursos que en contra de la misma cabe interponer.”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

8.- Expediente 856/2020. Autorización para el Abono de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios adscritos al Cuerpo de la Policía Local, correspondiente al mes de enero 2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de enero de 2020, desglosadas de la siguiente manera: 342 horas diurnas, 59 nocturnas y 285 festivas, haciendo un total de 686 horas y, que asciende a la cantidad de 27.256,67 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.



Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

9.- Expediente 5545/2020. Autorización para el Abono de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios adscritos al Cuerpo de la Policía Local, correspondiente al mes de febrero 2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de febrero de 2020, desglosadas de la siguiente manera: 201 horas diurnas, 161 nocturnas y 159 festivas, haciendo un total de 521 horas y, que asciende a la cantidad de 24.771,30 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

10.- Expediente 8071/2020. Autorización para el Abono de los servicios extraordinarios realizados por los funcionarios adscritos al Cuerpo de la Policía Local, correspondiente al mes de marzo 2020.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

ACUERDOS

Que por la Junta de Gobierno Local, órgano competente por la razón de la materia, se acuerde la autorización para el abono de las gratificaciones correspondiente al mes de marzo de 2020, desglosadas de la siguiente manera: 53 horas diurnas, 11 nocturnas y 112 festivas, haciendo un total de 176 horas y, que asciende a la cantidad de 7.919,08 euros.

Todo ello por la prestación de servicios extraordinarios, del personal adscrito al Cuerpo de la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.